

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19



1. OBJETO.....	2
2. NORMATIVA APLICABLE	2
3. DEFINICIONES.....	2
4. RESPONSABILIDADES	4
4.1 RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA	4
4.2 RESPONSABILIDAD DEL PROFESORADO Y OTRO PERSONAL DEL CENTRO FORMATIVO.....	4
4.3 EL ALUMNO/A.....	5
4.4 CLIENTES	5
5. MEDIDAS EN LOS CENTROS Y VEHÍCULOS	6
5.1. ACCESO AL CENTRO	6
5.2 EL AULA	6
5.3 VEHÍCULOS	6
6. GESTIÓN DE LOS CONTACTOS.....	7
6.1 ACTUACIÓN CUANDO UN ALUMNO/A INICIA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID-19 EN EL CENTRO.	7
6.2 ACTUACIÓN CUANDO UN ALUMNO/A INICIA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID-19 FUERA DEL HORARIO FORMATIVO.....	8
6.3 ACTUACIÓN CUANDO UN PROFESIONAL DEL CENTRO EDUCATIVO INICIA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID-19 EN EL CENTRO.....	8
6.4 ACTUACIÓN CUANDO UN PROFESIONAL DEL CENTRO FORMATIVO INICIA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID-19 FUERA DEL HORARIO FORMATIVO.	8
6.5 ACTUACIONES ANTE UN CASO CONFIRMADO DEL ALUMNADO O DE PERSONAL DEL CENTRO.....	9
6.6 ACTUACIONES DEL SISTEMA SANITARIO PARA LA GESTIÓN DE CASOS COVID.....	9
6.7 ACTUACIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DESDE SALUD PÚBLICA.....	10
6.8 GESTIÓN DE LOS CONTACTOS DEL CASO CONFIRMADO.....	11
7. GESTIÓN DE BROTES.....	12
7.1 BROTE EN UN AULA.....	12
7.2 BROTES EN VARIAS AULAS SIN VÍNCULO EPIDEMIOLÓGICO.....	12
7.3 BROTES EN VARIAS AULAS CON VÍNCULO EPIDEMIOLÓGICO.....	13
7.4 BROTES EN EL CONTEXTO DE UNA TRANSMISIÓN NO CONTROLADA.....	13



8. RETORNO AL CENTRO FORMATIVO.....	14
9. COORDINACIÓN SANIDAD-EDUCACIÓN.....	14

1. OBJETO.

El presente protocolo tiene por objeto dar las **directrices** necesarias para gestionar adecuadamente los posibles **casos sospechosos, confirmados, así como los contactos estrechos** que se pueda generar en el entorno del centro formativo que puedan tener infección activa y que, por tanto, pueda transmitir la enfermedad.

2. NORMATIVA APLICABLE

Acuerdo del CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, adoptado en coordinación con la conferencia sectorial de educación, sobre la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020- 21, a 26/06/2020.

Protocolo de protección y prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias en el curso 2020-21 de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública y el Conseller d'Educació, Cultura i Esport a 30/07/2020. Actualización a 01/09/2020.

Así como otros reglamentos y/o normas que en su desarrollo puedan ser de aplicación.

3. DEFINICIONES.

Grupo de convivencia estable (GCE): es el grupo estable del alumnado con su tutora o tutor, en el marco del cual las personas miembros del grupo podrán socializar entre sí, sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta, utilizando mascarilla higiénica. Estos GCE tendrán que evitar la interacción con otros grupos del centro formativo, limitando al máximo el número de contactos, con la finalidad de garantizar la trazabilidad y la gestión de los posibles casos que se puedan producir. El personal de apoyo docente y no docente que no forme parte del GCE e interactúe con él, también deberá llevar mascarilla higiénica y mantener la distancia interpersonal.

Grupos no configurados como GCE: su organización en el aula se conformará respetando la distancia mínima interpersonal de 1,5 m y uso de mascarilla higiénica. El personal de apoyo docente y no docente que interactúe con él, deberá llevar mascarilla higiénica y mantener la distancia interpersonal.

Brote: cualquier agrupación de tres o más casos con infección activa en los que se haya



establecido un vínculo epidemiológico según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19. La declaración de brote la determinará el **centro de Salud Pública del departamento de salud en el que esté ubicado el centro educativo.**

Caso sospechoso: cualquier alumno/a o personal del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como dolor de garganta, pérdida de olfato, pérdida del gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Caso confirmado con infección activa:

- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con una prueba diagnóstica de infección activa (PDIA) positiva.
- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso, con PDIA negativa y resultado positivo a IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos).
- Persona asintomática con PDIA positiva con Ig G negativa o no realizada.

Caso confirmado con infección resuelta: Persona asintomática con serología Ig G positiva independientemente del resultado de la PDIA (PDIA positiva, PDIA negativa o no realizada).

Caso descartado: caso sospechoso con PDIA negativa.

Contacto estrecho en el ámbito de un centro formativo:

- Todos los miembros de un grupo de convivencia estable (GCE).
- En los grupos no configurados como GCE, las personas (alumnado, profesorado) que hayan compartido espacio con el caso confirmado a una distancia menor de 2 metros, durante más de 15 minutos, salvo que se pueda asegurar que se ha hecho uso adecuado de la mascarilla.
- En el transporte, las personas situadas en un radio de dos asientos alrededor del caso confirmado durante más de 15 minutos.

El periodo a considerar para la evaluación de los contactos estrechos será desde 2 días antes del inicio de los síntomas del caso confirmado. En los asintomáticos confirmados por PDIA, desde 2 días antes de la fecha de toma de la muestra para el diagnóstico.

Responsable COVID-19 en el centro formativo: el director o la persona en quien delegue, será el/la responsable de coordinar la gestión de las actividades en el centro educativo sobre los posibles casos.

Referente COVID-19 en atención primaria: es el coordinador o coordinadora de medicina o de enfermería del centro de salud que actúa como referente para el centro



educativo en otras cuestiones de salud, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 10/2014 de Salud de la Comunitat Valenciana y la Resolución conjunta de 1 de septiembre de 2016 de las Consellerias con competencias en Educación y Sanidad.

Coordinador/a COVID-19: profesional de Salud Pública que realiza la vigilancia epidemiológica, con un papel fundamental en la estrategia de seguimiento de casos y contención de los brotes de la infección ocurridos en el centro formativo.

Espacio COVID-19: zona reservada para el aislamiento dentro de un centro formativo. Será de uso individual, con buena ventilación, fácil limpieza y con el material de protección necesario dentro de una caja estanca (mascarillas quirúrgicas para el alumnado y la persona adulta acompañante y, por si el alumno o la alumna no se puede poner una mascarilla quirúrgica, mascarillas de protección FFP2 sin válvula, pantallas faciales y batas desechables para la persona acompañante). Además, dispondrá de una papelera con bolsa y, a poder ser, con tapa y pedal.

Aislamiento preventivo: incluye el aislamiento de los casos y la cuarentena de los contactos.

Cuarentena de contactos estrechos: el periodo en el que se debe permanecer en aislamiento preventivo domiciliario realizando una vigilancia de posibles síntomas durante los 10 días posteriores al último contacto con el caso confirmado.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

La empresa ha formado al personal a través del **curso de prevención del Covid-19 realizado por la empresa Labok** y ha puesto a disposición de todos los trabajadores este protocolo de higiene con el fin de su correcta aplicación.

Es responsabilidad de Trafik Formación **proveer a los centros y trabajadores de los equipos de protección** necesarios para centros y vehículos, así como **asegurar la limpieza y desinfección** diaria de los centros.

4.2 RESPONSABILIDAD DEL PROFESORADO Y OTRO PERSONAL DEL CENTRO FORMATIVO.

Todos los trabajadores de Trafik Formación han realizado el curso de prevención contra el Covid-19 y son **responsables de la correcta aplicación del presente protocolo**, así como mantener las medidas de higiene y limpieza necesarias. Asimismo, deberán utilizar los equipos de protección puestos a disposición por parte de la empresa.



Han de **verificar diariamente su estado de salud antes de acudir al centro** y comprobar que no tienen una temperatura por encima de 37,5°C (sin toma de antipiréticos) ni otra sintomatología que pudiera estar asociada con la COVID-19 (tos, malestar, congestión nasal, diarrea, vómitos...).

En caso de existir **síntomas compatibles, no asistirán al centro formativo**, informarán de su situación y deberán contactar con su centro de atención primaria. También deberán contactar con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

No podrán acceder al centro formativo el alumnado, profesorado y otros si:

- Presentan síntomas compatibles con la COVID-19.
- Están en situación de aislamiento por haber dado positivo para la COVID-19.
- Están a la espera del resultado de una PDIA.
- Están en cuarentena domiciliaria por ser contacto estrecho de alguna persona diagnosticada de COVID-19 o con síntomas compatibles.

4.3 EL ALUMNO/A.

El alumno, ha de **verificar diariamente su estado de salud en el domicilio**, antes de acudir al centro formativo y comprobar que no tiene una temperatura por encima de 37,5°C (sin toma de antipiréticos) ni otra sintomatología que pudiera estar asociada con la COVID-19 (tos, malestar, congestión nasal, diarrea, vómitos...).

La sintomatología es poco específica y puede ser común a otras infecciones, razón que justifica que la **fiebre sea siempre un criterio para que los alumnos no acudan al centro formativo**.

En caso de existir **síntomas compatibles, el alumno/a no asistirá al centro** y deberá contactar con el centro para informar de la situación, así como con su centro de atención primaria.

4.4 CLIENTES

Se facilitará a los clientes todos los medios para poder **contactar a la empresa y realizar trámites sin necesidad de desplazarse al centro:**

- Contacto por teléfono: 966674337
- Contacto por página web: www.trafik.eu
- Contacto por whatsapp: 620255308
- Reserva de cursos a través de página web

En caso de que el cliente se dirija a cualquiera de nuestros centros, para el acceso será obligatorio el **uso de mascarilla**.



El cliente no deberá personarse en el centro si tiene algún síntoma.

5. MEDIDAS EN LOS CENTROS Y VEHÍCULOS

5.1. ACCESO AL CENTRO

Toda persona que acceda al centro deberá llevar **mascarilla**, se **limpiará las manos con solución hidroalcohólica** y mantendrá en todo caso la distancia de seguridad con el resto de personas.

En caso de tomar asiento en las oficinas, el personal desinfectará siempre antes el mobiliario y estará separado del cliente por una **mampara protectora**.

Se han eliminado salas de espera y se deberá asistir al centro sin acompañamiento, siempre que sea posible.

5.2 EL AULA

Todas las aulas son desinfectadas diariamente con **máquina nebulizadora**.

Antes de acceder al aula **se tomará la temperatura de todos los alumnos** y no se permitirá la entrada en el aula de las personas que tengan una temperatura mayor a 37,5°C.

Además, se han reorganizado las aulas de tal manera que siempre haya una **distancia mínima entre alumnos de 1,5 metros**.

Las aulas disponen de **ventanas al exterior o de sistema de renovación de aire**, por lo que todas las aulas son ventiladas continuamente, además de estar provistas de **medidores de CO₂**, que controlará el docente, para que **los niveles de CO₂ no superen los 400 ppm**.

5.3 VEHÍCULOS

Profesores y alumnos utilizarán en todo momento **mascarilla y gel hidroalcohólico**, así como hacer uso de todos los equipos de protección que la empresa ha puesto a disposición.

Los profesores darán el máximo de explicaciones posibles **fuera del vehículo** antes de acceder y mantendrán ventilado el vehículo.

Cada vehículo dispondrá de una **caja con el material de protección** necesario y **desinfectarán todas las zonas de contacto entre cada alumno**.

Además, todos los vehículos se desinfectarán con **máquina nebulizadora un mínimo de una vez al día**.



6. GESTIÓN DE LOS CONTACTOS.

Ante un caso sospechoso:

- Si fuera necesario se contactará con la familia para que vayan a **recoger al alumno**, preferentemente en transporte no colectivo.
- Se indicará al alumno o a la familia que se **trasladen a su domicilio** y contacten con su centro de atención primaria.
- En **situaciones de gravedad** (dificultad respiratoria, afectación del estado general por vómitos o diarrea muy frecuentes, dolor abdominal intenso, confusión, tendencia a dormirse), se llamará al teléfono 112 o contactará con el centro de atención primaria de referencia al que está adscrito el centro, para atender la urgencia y valorar la derivación al centro hospitalario.

Ante un caso confirmado:

- Se canalizará la **coordinación con el centro de atención primaria de referencia, el centro de salud pública y el alumnado del centro.**

6.1 ACTUACIÓN CUANDO UN ALUMNO/A INICIA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID-19 EN EL CENTRO.

El profesor/a que haya detectado el caso sospechoso, deberá comunicar la situación al Responsable COVID-19 en el centro formativo y conducirá al caso sospechoso al “**espacio COVID-19**” reservado para el aislamiento, salvo que sea persona vulnerable o de riesgo justificada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Si fuera así, será el Responsable COVID-19 quien designe otra persona para realizar esa tarea hasta que la familia o representantes legales lleguen al centro.

La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el **equipo de protección individual** adecuado:

- Mascarilla higiénica o quirúrgica, si la persona con síntomas la lleva.
- Mascarilla FFP2 sin válvula, pantalla facial y bata desechable, si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización).

El alumno se dirigirá a su domicilio para proceder al **aislamiento** evitando, en la medida de lo posible el transporte público colectivo.



La recogida del alumno/a por parte de la familia para aislarlo en su domicilio se realizará lo más pronto posible y en la entrada del centro formativo, procurando que el transporte se haga en **vehículo particular y no en transporte público colectivo**.

Si el alumno/a presenta **síntomas de gravedad** (dificultad respiratoria, afectación del estado general por vómitos o diarrea muy frecuentes, dolor abdominal intenso, confusión, tendencia a dormirse) y se considera necesario, el responsable COVID-19 en el centro educativo llamará al **teléfono 112 o contactará con el centro de atención primaria** al cual está adscrito el centro formativo, para atender la urgencia y valorar la derivación al centro hospitalario.

6.2 ACTUACIÓN CUANDO UN ALUMNO/A INICIA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID-19 FUERA DEL HORARIO FORMATIVO.

Cuando la sintomatología se inicia **fuera del horario formativo o en días no lectivos**, la familia o la persona con síntomas ha de contactar con su centro de atención primaria, para que se valore la situación y se lleven a cabo las acciones pertinentes. En caso de tener la atención fuera del sistema público, contactará con su centro de atención sanitaria habitual o servicio de urgencias de referencia.

En caso de confirmación de COVID-19 positivo, informarán al centro formativo a primera hora del día siguiente hábil.

6.3 ACTUACIÓN CUANDO UN PROFESIONAL DEL CENTRO EDUCATIVO INICIA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID-19 EN EL CENTRO.

La persona con síntomas informará de su situación al director/a del centro y se dirigirá a su domicilio para proceder al aislamiento, a ser posible en vehículo particular y no en transporte público colectivo.

Se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y con su centro de atención primaria o con su centro de atención sanitaria habitual y seguirá sus instrucciones.

En **situaciones de gravedad** (dificultad respiratoria, afectación del estado general por vómitos o diarrea muy frecuentes, dolor abdominal intenso, confusión, tendencia a dormirse), contactará con el **teléfono 112 o con el centro de atención primaria** al que está adscrito el centro formativo, para atender la urgencia y valorar la derivación al centro hospitalario.

6.4 ACTUACIÓN CUANDO UN PROFESIONAL DEL CENTRO FORMATIVO INICIA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID-19 FUERA DEL HORARIO FORMATIVO.

Cuando la sintomatología se inicia **fuera del horario formativo o en días no lectivos**, la persona con síntomas ha de contactar con su **centro de atención primaria o con su centro de atención sanitaria habitual** en caso de tener la atención fuera del sistema público, para que se valore la situación y se lleven a cabo las acciones pertinentes.



Indicará, en su centro de atención sanitaria, el centro formativo en el que realiza su trabajo.

También se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para seguir sus instrucciones.

6.5 ACTUACIONES ANTE UN CASO CONFIRMADO DEL ALUMNADO O DE PERSONAL DEL CENTRO.

La **persona o los familiares de un caso confirmado** informará al centro formativo del **resultado de prueba positiva lo antes posible**, el mismo día en el que se les comunica el resultado o a primera hora del día siguiente hábil.

El Responsable COVID-19 del centro elaborará una **Ficha informativa con los datos del caso confirmado y la relación de sus contactos estrechos del aula** y trasladará al centro de salud pública del departamento de salud por los medios habilitados para ello.

A los efectos de velar por lo establecido en la normativa sobre protección de datos, se ha establecido un nuevo procedimiento para la cumplimentación de la referida ficha que será remitido a las direcciones de los centros para su traslado al responsable COVID-19 del centro.

Si se produce la **confirmación de un caso fuera del horario del curso**, el personal del **Centro de Salud Pública llamará al Responsable COVID-19 del centro formativo** a primera hora del día siguiente hábil para la recogida de datos de los contactos estrechos. El Responsable COVID-19 del centro formativo proporcionará el listado de contactos estrechos.

6.6 ACTUACIONES DEL SISTEMA SANITARIO PARA LA GESTIÓN DE CASOS COVID.

El equipo sanitario valorará el caso sospechoso y decidirá **la conveniencia de realizar una PDIA** con la mayor prioridad. Una vez identificado el caso como sospechoso, se le indicará el aislamiento domiciliario y de sus convivientes domiciliarios hasta conocer el resultado de la PDIA.

Mientras se espera el resultado de la prueba no está indicada la cuarentena de los contactos que forman el grupo de convivencia estable ni de otros contactos en el ámbito formativo.

Ante un CASO CONFIRMADO, se realizarán las siguientes actuaciones:

- **El equipo COVID de su centro de atención primaria:**

Informará a la persona con **resultado positivo y a sus convivientes domiciliarios** de la **obligatoriedad de aislamiento** en el domicilio y les facilitará las pautas a seguir. Se encargará del seguimiento clínico del caso hasta el alta. Realizará el censo de contactos convivientes para su seguimiento.



Si el caso tiene la atención fuera del sistema sanitario público, su centro de atención sanitaria habitual realizará estas actuaciones.

- **El caso confirmado, o sus familiares:**

Debe informar inmediatamente al **responsable COVID en el centro** y, si es trabajador, además, al **SPRL**.

- **El Responsable COVID-19 del centro formativo:**

Comunicará al centro de salud pública correspondiente la **confirmación de un caso en el centro**.

Realizará el **censo de contactos del alumnado** en todo el ámbito y enviará la ficha correspondiente al centro de salud pública (Anexo 2) por los medios habilitados para ello.

Canalizará la coordinación con el centro de atención primaria de referencia, con el centro de salud pública y con el alumnado del centro.

- **El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) del centro formativo:**

Realizará el **censo de contactos de los trabajadores** junto con el responsable COVID del centro.

Se coordinará con el centro de salud pública.

- **El Centro de Salud Pública:**

Realizará la **encuesta epidemiológica** y establecerá las medidas preventivas oportunas y completará el estudio de contactos estrechos del entorno del centro formativo.

En familias y personal del centro con provisión de servicios sanitarios privados, en las que la recogida de contactos estrechos no puede hacerse en el momento de la sospecha clínica, el profesional sanitario que ha atendido el caso alertará a la Unidad de Epidemiología del Centro de Salud Pública correspondiente.

6.7 ACTUACIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DESDE SALUD PÚBLICA

Cuando existe uno o más casos confirmados en un centro, el Centro de Salud Pública del departamento de salud en el que está el centro formativo, contactará con el Responsable COVID-19, que le facilitará la información necesaria para organizar la **gestión adecuada de casos y el estudio y seguimiento de los contactos**, así como para establecer las medidas de prevención y control necesarias en caso de brote o ante casos en grupos de convivencia estables.

Realizará la encuesta epidemiológica y completará el estudio de contactos estrechos.



Se coordinará tanto con el coordinador COVID como con el SPRL.

En caso de **brote o de situación de aumento de transmisión comunitaria**, lo comunicará a la Comisión de Salud Comunitaria del departamento y facilitará la información necesaria tanto al centro formativo como a las familias.

Indicará las **medidas de aislamiento y cuarentena necesarias** que puedan derivarse del estudio del caso, cuando se trate de un brote o de situación de aumento de transmisión comunitaria, facilitando la información necesaria tanto al centro como a los alumnos.

6.8 GESTIÓN DE LOS CONTACTOS DEL CASO CONFIRMADO

En función de los resultados del estudio de casos dirigido por Salud Pública, ésta podrá decidir ampliar la estrategia de búsqueda activa de contactos estrechos más allá de los grupos en los que se hayan detectado casos.

- **Contactos fuera del centro formativo.**

Los **convivientes domiciliarios de un caso sospechoso** deberán quedarse en casa hasta conocer el resultado de la PDIA del caso.

Si el **resultado es negativo**, finalizará la cuarentena.

Si se **confirma la infección del caso**, se realizarán cuando proceda las pruebas diagnósticas indicadas por los profesionales sanitarios según el protocolo vigente.

Otros contactos estrechos no convivientes solo deben iniciar la cuarentena una vez se confirma el caso. Se realizarán cuando proceda las pruebas diagnósticas indicadas por los profesionales sanitarios según el protocolo vigente.

- **Contactos en el centro formativo.**

La **cuarentena de los contactos estrechos en el ámbito formativo** (tanto alumnado como personal) se realizará **sólo tras la confirmación del caso**.

No está indicada la cuarentena de las personas que integran el grupo de convivencia estable del caso hasta su confirmación.

Para los contactos del caso, no está indicado la cuarentena de sus GCE ni de sus convivientes domiciliarios.

Salud pública establecerá cuando proceda la indicación y el momento adecuado para la realización de PDIA de los contactos. No deben acudir a su centro sanitario para solicitar pruebas hasta que salud pública se lo indique.

El alumnado deberá **vigilar la aparición de síntomas compatibles con la COVID-19**.

Si aparecen los síntomas:



Contactarán con el centro de atención primaria o solicitarán cita mediante la App GVA coronavirus o la web <http://coronavirusautotest.san-gva.es/cita-coronavirusregistros.html>.

Avisarán al responsable COVID en el centro formativo, que se coordinará con el centro de salud pública.

Un resultado negativo de las pruebas durante la cuarentena no exime de la necesidad de mantenerla hasta que lo indiquen los profesionales sanitarios.

7. GESTIÓN DE BROTES.

Será el centro de salud pública de referencia el que determine el **alumnado que tiene que estar en cuarentena**.

7.1 BROTE EN UN AULA.

Tres o más casos confirmados en un único GCE o grupo no organizado como GCE con vínculo epidemiológico entre ellos. Se indicarán actuaciones de control específicas mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos del GCE o los contactos estrechos de los grupos no organizados como GCE.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente presencial hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena de los contactos.
- Si los casos pertenecen a un grupo que no esté organizado como GCE: mantenimiento de la actividad docente presencial para los alumnos no clasificados como contactos estrechos o en función de la evaluación del riesgo, se indicará la cuarentena de toda la clase.

La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todos los niveles educativos que se impartan en el centro, con excepción del GCE afectado.

7.2 BROTES EN VARIAS AULAS SIN VÍNCULO EPIDEMIOLÓGICO.

Brotos en diferentes GCE o grupos no organizados como GCE sin vínculo epidemiológico entre ellos.

Se indicarán **actuaciones de control específicas** para cada uno de los brotes mediante la implementación de las medidas de control habituales:



- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los miembros de cada GCE o los contactos estrechos de cada grupo no organizado como GCE.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente presencial de cada GCE hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena.
- Si los casos pertenecen a un grupo que no está organizado como GCE: mantenimiento de la actividad docente presencial para los alumnos no clasificados como contactos estrechos en cada uno de los grupos no organizados como GCE, o en función de la evaluación del riesgo, se indicará la cuarentena de toda la clase.

La actividad docente presencial continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todos los niveles formativos que se impartan en el centro, con excepción de los grupos afectados.

7.3 BROTES EN VARIAS AULAS CON VÍNCULO EPIDEMIOLÓGICO.

Detección de brotes en varios GCE o grupos no organizados como GCE con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos independientemente de la forma de introducción del virus en el centro.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los miembros de cada GCE o contactos estrechos de cada grupo no organizado como GCE.
- Se estudiará la relación existente entre los casos y si se demuestra la existencia de un vínculo epidemiológico y no se han podido mantener las medidas de prevención e higiene se valorará la adopción de medidas adicionales como la extensión de la cuarentena y suspensión de la actividad docente presencial de otros grupos hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena o el tiempo que se indique en función de la evolución de los brotes.

En todo caso, el centro de salud pública de referencia ha de ser el que **determine los grupos de alumnado que han de estar en cuarentena.**

La actividad **docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene** en todos los niveles educativos que se impartan en el centro con excepción de los grupos afectados.

7.4 BROTES EN EL CONTEXTO DE UNA TRANSMISIÓN NO CONTROLADA.

Si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, los servicios de salud



pública realizarán una evaluación de riesgo para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, el cierre temporal del centro educativo.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- En una situación de transmisión no controlada, tras una evaluación de la situación epidemiológica, hay que escalar las medidas de control pudiendo llegar a determinar el cierre temporal del centro formativo.
- Inicialmente el cierre del centro sería durante 10 días, aunque la duración de este periodo podría variar en función de la situación epidemiológica, de la aparición de nuevos casos que desarrollen síntomas y del nivel de transmisión que se detecte en el centro educativo.
- La reapertura del centro se realizará cuando la situación esté controlada y no suponga un riesgo para la comunidad educativa.

8. RETORNO AL CENTRO FORMATIVO.

El alumno o alumna, así como el personal del centro se **podrán incorporar al centro formativo**, cuando se haya cumplido el periodo de aislamiento preventivo indicado por el protocolo sanitario vigente.

En ningún momento será necesario un certificado médico para la reincorporación al centro formativo.

9. COORDINACIÓN SANIDAD-EDUCACIÓN.

Las Secretarías Autonómicas de Educación y Sanidad se encargarán de la coordinación entre ambas consellerias, como labor de la Comisión de Seguimiento Covid-19 en los centros educativos de la Comunitat Valenciana.

La coordinación departamental de seguimiento y control de COVID-19 en centros educativos recaerá en la Comisión de Salud Comunitaria Departamental formada por responsables departamentales de Asistencia Sanitaria y de Salud Pública, así como un representante de la administración local miembro del consejo de salud. Se podrán incorporar, a criterio y petición de la comisión, representantes, profesionales y/o agentes vinculados a centros formativos, laboratorios, equipos de atención primaria y profesionales de Salud Pública del departamento.

Para facilitar la comunicación, la dirección de cada centro formativo dispondrá de un teléfono y un correo de contacto directo de su centro de atención primaria referente, así como de un teléfono y un correo electrónico de los responsables de Salud Pública departamentales.



96 667 43 37
www.trafik.eu
C/ México 3, 03205 – Elche
Avda. Jaime I 8, 03009 – Alicante



Se recomienda así mismo, que el centro formativo tenga establecido un canal de comunicación efectivo para llegar a todos los alumnos del centro de manera ágil. En el caso de detectar que la información no es comprendida o que existe una percepción del riesgo inadecuada se realizarán nuevas comunicaciones para lograr que la comunidad educativa tenga la información necesaria para la implementación efectiva de las medidas y evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.

